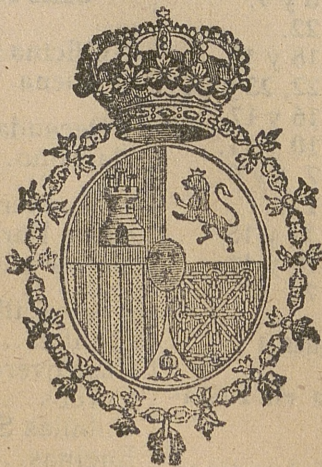


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.819

GOBIERNO CIVIL

Animales dañinos.

CIRCULAR

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, y en vista de los informes favorables reglamentarios, he concedido autorización a don Cipriano Blanco, vecino de esta capital, para que pueda emplear el veneno para la destrucción de animales dañinos que causan destrozos en los sembradas en el monte denominado El Carrascalejo, del término municipal de Villalba de los Alcores, en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 23 de Abril de 1928.

El Secretario encargado del despacho,

Francisco Riestra.

Núm. 1.827

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Recaudación de Contribuciones

Segundo trimestre del ejercicio de 1928

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, y la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1928, en los días que a cada distrito municipal se señalan a continuación:

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: Don Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliares: Don Segundo Rueda Ruiz, don Fernando Cocolina y Lázaro, don Mariano Rueda Gil, y don Mariano Hidalgo Carrión.

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital
Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: Don Isaías Labajo González.

Cabezón 3 y 4.

Castro nuevo de Es-

gueva 5.

Cigales 21 y 22.
Cistérniga 1 y 2.
Fuensaldaña 8 y 9.
Mucientes 14 y 15.
La Parrilla 16 y 18.
Renedo de Esgueva 7.
Tudela de Duero 10, 11 y 12.
Viana de Cega 19.
Villabáñez 23 y 24.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, número 3.

Recaudador: Don Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Ildefonso Fagúndez Redondo.

Arroyo 4.
Boecillo 16.
Castrozeza 2 y 3.
Ciguñuela 4 y 5.
Gería 18 y 19.
Laguna 15 y 16.
Puente Duero 14.
Robladillo 5.
Santovenia 12.
Simancas 18 y 19.
Villanubla 10 y 11.
Wamba 2 y 3.
Zaratán 21 y 22.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Ataquines.

Recaudador: Don Inocencio Izquierdo Nieto.

Auxiliar: Don José M.ª Frómesta y Capdevila.

Ataquines 21, 22 y 23.
Bobadilla 6.
Brahojos 7.
Campillo (El) 8.
Cervillejo 10.
Fuente el Sol 11.
Gomeznarro 13.
Lomoviejo 14 y 15.
Moraleja 13.
Muriel 18 y 19.
Pozaldez 3, 4 y 5.

Pozal de Gallinas 1 y 2.
Ramiro 17.
Rubí de Bracamonte 12.
San Pablo de la Moraleja 16.
Salvador de Zapardiel 19.
San Vicente del Palacio 6.
Velascálvaro 9.
La Zarza 17.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Baldo-mero Hernández Díez.

Carpio 7 y 8.
Medina del Campo 21 al 25.
Nueva Villa de las Torres 12.
Rodilana 7 y 8.
Rueda 9, 10 y 11.
La Seca 3, 4 y 5.
Serrada 4 y 5.
Ventosa 3.
Villanueva de Duero 4 y 5.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: Don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Berrueces 14.
Cabrereros del Monte 1.
Castromonte 5.
Medina de Rioseco 18 al 21.
Montealegre 12.
Moral de la Reina 14.
Morales de Campos 1.
Mudarra (La) 3.
Palacios 11.
Palazuelo 3 y 4.
Pozuelo la Orden 2.
Santa Eufemia 10.

Tamariz	15.
Tordehumos	7 y 8.
Valdenebro	16.
Valverde	9.
Villabragima	7 y 8.
Villaesper	13.
Villafrechós	9 y 10.
Villagarcía	2.
Villalba los Alcores	11 y 12.
Villamuriel	4.
Villanueva de San Mancio	17.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Torrelobatón.

Recaudador: Don Manuel Díaz Suárez.

Auxiliares: Don León Alonso Martín, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Torres Cuervo y don José García Magdaleno.

Adalia	2.
Almaraz	18.
Barruelo	12.
Benafarces	5.
Casasola	6 y 7.
Castromembibre	4.
Gallegos	20.
Marzales	10.
Mota del Marqués	4 y 5.
Pedrosa del Rey	8 y 9.
Peñaflor	18 y 19.
Pobladura	3.
San Cebrián	16.
San Pedro Latarce	7 y 8.
San Pelayo	13.
San Salvador	21.
Tiedra	14, 15 y 16.
Torrecilla la Torre	12.
Torrelobatón	23, 24 y 25.
Uruña	18 y 19.
Vega Valdetronco	11.
Villalbarba	3.
Villanueva de los Caballeros	9 y 10.
Villardefrades	11 y 12.
Villasexmír	22.
Villavellid	21.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Alaejos.

Recaudadores: Don Jacinto Puertas y don Pablo Hernández.

Alaejos	14 y 16.
Castrejón	5.
Castronuño	11 y 12.
Fresno el Viejo	1 y 2.
Nava del Rey	28 al 31.
Pollos	18 y 19.
San Román	21 y 22.
Siete Iglesias	7 y 8.
Torrecilla la Orden	3 y 4.
Villafranca de Duero	9.
Villaverde	23 y 24.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Santiago Alonso Frías.

Auxiliar: Don Manuel Alfageme Villaescusa.

Aguasal	14.
Alcazarén	3 y 4.
Aldea San Miguel	5.
Aldeamayor	3 y 4.
Almenara	18.
Bocigas	19.
Camporredondo	12.
Cogeces de Iscar	21.
Fuente Olmedo	15.
Hornillos	5.
Isca	16 y 17.
Llano de Olmedo	14.

Matapozuelos	8 y 9.
Megeces	22.
Mojados	18 y 19.
Olmedo	22, 23 y 24.
La Pedraja	16 y 17.
Pedrajas S. Esteban	10 y 11.
Portillo y su arrabal	7, 8 y 9.
Puras	12.
S. Miguel del Arroyo	14 y 15.
Valdestillas	10 y 11.
Villalba de Adaja	7.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: Don Longinos Sordo Pastor.

Bahabón	7.
Bocos de Duero	1.
Campaspero	10 y 11.
Canalejas	9.
Castrillo de Duero	2.
Corrales	28.
Curiel	8.
Fompedraza	16.
Langayo	12.
Manzanillo	21.
Olmos de Peñafiel	22.
Padilla	18.
Peñafiel	19 y 20.
Pesquera	3 y 4.
Piñel de abajo	23.
Piñel de arriba	5.
Rábano	24 y 25.
Roturas	27.
San Llorente	26.
Torre de Peñafiel	6.
Valdearcos	15.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Castrillo Tejeriego	11.
Cogeces del Monte	2 y 3.
Montemayor	4.
Olivares de Duero	12.
Quintanilla de abajo	13.
Aldealvar	1.
Quintanilla de arriba	9.
Santibáñez	7.
Sardón	8.
Torrecárcela	1.
Traspinedo	7 y 8.
Valbuena de Duero	10.
Viloria	1.
Villavaquerín	5.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero	3 y 4.
Berceruelo	3.
Matilla	5.
S. Miguel del Pino	7.
Tordesillas	28, 29 y 30.
Torrecilla de la Abadesa	9.
Velilla	14.
Velliza	18 y 19.
Villalar	11 y 12.
Villán de Tordesillas	18.
Villavieja del Cerro	16.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don José Camino Madroño.

Auxiliares: Don Claudio Camino Parra y don Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	1.
Canillas	12.
Castroverde	11.
Corcos	4 y 5.
Cubillas Sta. Marta	9.
Encinas	12.
Esguevillas	1 y 2.
Fombellida	10.
Olmos de Esgueva	18.
Piña de Esgueva	7.
Quintanilla de Triagueros	9.
S. Martín de Valvení	15.
Torre de Esgueva	10.
Trigueros del Valle	4 y 5.
Valoria la Buena	13 y 14.
Villaco	11.
Villafuerte	2.
Villanueva de los Infantes	7.
Villarmentero	18.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Constantino Gutiérrez Tristán.

Auxiliares: Don Rafael González Martínez y don Miguel Martínez Carnicero.

Bustillo	8.
Cabezón de Valderaduey	3.
Cuenca	9 y 10.
Fontihoyuelo	18.
Gatón	15.
Herrín	13 y 14.
Melgar de abajo	1.
Melgar de arriba	1 y 2.
Monasterio	2.
Saelices	3.
Santervás	4 y 5.
Vega de Ruiponce	4 y 5.
Villabaruz	16.
Villacarralón	12.
Villacid	7 y 8.
Villareces	9 y 10.
Villafrades	15.
Villagómez	6.
Villalón	11, 12 y 13.
Villanueva la Condesa	7.
Zorita de la Loma	11.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Aureo Escudero del Agua.

Aguilar	14.
Barcial	19.
Becilla	27 y 28.
Bolaños	11 y 12.
Castrobol	1.
Castroponce	26.
Ceinos	13.
Mayorga	8, 9 y 10.
Quintanilla Molar	4 y 5.
Roales	2 y 3.
Unión de Campos	20 y 21.
Urones	18.

Valdunquillo	6 y 7.
Villalba de la Loma	25.
Villalán	22.
Villavicencio	23 y 24.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a cobrar a domicilio, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los diez primeros días del mes de Junio próximo, que son los últimos días de cobranza voluntaria en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan, advirtiéndoles que de no verificarlo, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, no obstante de poder solventar sus débitos en las oficinas referidas, desde el día 21 a fin de mes referido, ambos inclusive, con el recargo del 10 por 100 de los débitos.

Valladolid, 24 de Abril de 1928. — Los Arrendatarios, Por poder, Justo Torrecilla. — Visto bueno: El Tesorero-Contador de Hacienda, Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.828

Alaejos

Hallándose terminado por la Junta pericial el recuento de ganadería de este término, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alaejos, 24 de Abril de 1928. — El Alcalde, Aurelio Martín Hernández.

Núm. 1.836

Megeces

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por término de quince días, para su provisión interinamente, por hallarse servida por persona que no pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

Megeces, 23 de Abril de 1928. — El Alcalde, Lorenzo Manso.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.